

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 2.881/2017

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2006, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos don Luis García de Viguera y doña María Teresa Redondo Hernández, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para la ordenación de la Unidad de Ejecución III de las Normas Subsidiarias de Peñarroya-Pueblonuevo y se ordena su depósito en el Registro Administrativo Municipal de con-

formidad con el artículo 40.1.3ª de la LOUA.

Contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 107.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 224 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime precedente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.